

Dekretozk./Nº de Decreto:
2547/2022

Espediente Zk. / N° Expediente:	SUBCOD/2022/1
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	LANKIDETZA COOPERACION
Prozedura / Procedimiento:	Garapen Lankidetzarako diru-laguntzen deialdia Convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo
Interesatua / P. Interesada:	UNICEF - COMITE PAIS VASCO
Ordezkarria / Representante:	

ASUNTO: AYUDA DE EMERGENCIA

Vista la propuesta de resolución emitida por el/la Jefe/a del Departamento de COOPERACION, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Vista la propuesta de concesión de la AYUDA DE EMERGENCIA a UNICEF realizada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, EMPLEO y COOPERACIÓN, constituida como Jurado Calificador para el otorgamiento de subvenciones municipales en materia de Cooperación al desarrollo, en reunión celebrada el 23 de marzo de 2022. Teniendo en cuenta que UNICEF también recibió la AYUDA DE EMERGENCIA correspondiente al año 2018, y que ésta fue debidamente justificada.

RESULTANDO que en el Presupuesto General del Ayuntamiento se incluye una partida destinada a Ayuda de Emergencia y que el Art. 20.3 de la Norma de Ejecución Presupuestaria, permite la acumulación de fases contables, y

CONSIDERANDO que el presente asunto es competencia de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, elevo a su consideración, la siguiente...

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 5.700,00 euros previstos en el presupuesto de 2022, partida 22 53 2317 48910 Ayudas de Emergencia. Cooperación al Desarrollo” para paliar la situación de emergencia en los campos de personas refugiadas a favor de UNICEF como contribución que ayude a sufragar las necesidades más básicas de esta población.

SEGUNDO: Reconocer de la obligación de pago de 5.700,00€ a favor de UNICEF correspondiente a la partida 22 53 2317 48910, tal y como se indica a continuación:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE	CC
UNICEF	G84451087	5.700,00 €	ES16 0182 1300 1800 0089 1985
TOTAL		5.700,00 €	

TERCERO: la presente subvención se otorga en las siguientes condiciones:

- 1-. Que el objeto de esta subvención es contribuir a paliar diferentes situaciones de crisis en la que se encuentran personas, países o lugares del mundo que en momentos determinados deben afrontar graves crisis humanitarias provocadas por guerras, desgracias naturales o por alguna otra catástrofe, y que por esa causa no dispongan de medios suficientes para subsistir.
- 2-. Que la situación de emergencia humanitaria provocada por la **guerra en Ucrania**, afecta especialmente a la población, a niños, niñas y sus familias. Que cientos de miles de personas se ven privadas de todo tipo de artículos de primera necesidad por los daños sufridos en las infraestructuras básicas y en el sistema de suministros provocando la falta de acceso a servicios esenciales. El acceso a la atención médica, incluidos los servicios médicos de urgencia o los servicios de salud reproductiva, se han vuelto aún más inaccesible en medio de la inseguridad y que el contexto de guerra y destrucción está obligando a gran parte de la población a abandonar sus casas y lugares de origen y emprender la huida en busca de refugio para salvar sus vidas.
- 3-. Que el conflicto en Ucrania supone una amenaza inmediata y creciente para la vida y el bienestar de los 7,5 millones de niñas y niños del país. Según el [llamamiento de UNICEF](#) 12 millones de personas necesitan asistencia sanitaria, otros 12 millones carecen de acceso a agua potable, 2,9 millones de niñas y niños necesitan servicios de protección, 2,3 millones de personas que necesitan apoyo en los ingresos y 2,2 millones de niñas y niños necesitan apoyo a la educación. Así, Mantener la seguridad de las y los niños y las mujeres mientras realizan estos viajes difíciles e inesperados es una de las principales prioridades de UNICEF. Las mujeres y las niñas y los niños desplazados, ya vulnerables por sus experiencias, se enfrentan a un mayor riesgo de abuso, explotación y violencia de género. Las niñas y niños y sus familias necesitan urgentemente servicios de protección sistemática, incluso para hacer frente a la violencia de género, la violencia contra las niñas y los niños y el acceso a la atención psicosocial.
- 4-. Que la propuesta que acompaña este informe recoge con detalle el uso que se dará a la subvención que se propone otorgar a UNICEF. Y que la población basauriarra, así como la de otras localidades de la CAPV, está comprometida con la solidaridad, como ha demostrado en diferentes ocasiones, colaborando con diversas campañas de apoyo a diferentes pueblos y causas que lo han necesitado. Que el ayuntamiento de Basauri se une a su ciudadanía aportando al citado proyecto la ayuda de emergencia correspondiente al año en curso.
- 5-. Que las actividades planteadas en el marco del proyecto que da contenido a esta subvención serán justificadas por UNICEF, que presentará una memoria económica justificativa de los gastos realizados con el monto subvencionado dentro del año en vigor.

CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Entidad interesada, así como a la Tesorería Municipal para su ejecución.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 18/07/2022, con nº de referencia 2022/1391 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.

Basauri, 2022ko uztailaren 22(e)an /
22 de julio de 2022
ALKATEA / EL ALCALDE
ASIER IRAGORRI BASAGUREN